



N° 095 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 12 JUN. 2020

VISTO:

El **Expediente Administrativo N° 20-008157-001**, que contiene el **Contrato Administrativo N° 019-2019-HEVES**, suscrito con la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. para la "Contratación del Servicio de Limpieza para las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencia Villa El Salvador"; el **Informe N° 19-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios; el **Memorando N° 836-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 748-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 047-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 0183-2020-OAD/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe N° 051-2019-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Contrato Administrativo N° 019-2019-HEVES**, de fecha 04.04.2019 se dispuso la "**Contratación del Servicio de Limpieza para las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador**", consecuencia del Concurso Público N° 004-2018-HEVES-MINSA;

Que, mediante el **Informe N° 19-2020-UIHyS-OAD-HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, cumple con indicar que siendo la finalidad pública del Contrato Administrativo N° 019-2019-HEVES, el salvaguardar la salud integral de los pacientes, trabajadores y personas que visitan el Hospital, y encontrándose el proceso de selección para el siguiente periodo aún en trámite, resulta necesario procurar la continuidad del servicio máxime cuanto este concluye el 13 de junio del 2020. En ese sentido recomienda se evalúe la necesidad de atender este servicio mediante prestaciones adicionales, equivalentes hasta el 25% del contrato vigente, contemplando los protocolos indispensables para enfrentar la emergencia sanitaria debido a la presencia del COVID – 19.

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0183-2020-OAD/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración, y dirigida al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, eleva el presente expediente para la emisión de la Resolución Directoral, previa verificación por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el **Memorando N° 836-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Administración la **Nota Informativa N° 748-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando conformidad a las prestaciones adicionales al contrato administrativo N° 019-2019-HEVES, derivado del Concurso Público N° 004-2018-HEVES-MINSA, emitiendo la Certificación





Presupuestal N° 2377, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1'236,257.59 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 59/100 Soles).

Que, mediante el **Informe N° 047-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, establece la factibilidad de atender las prestaciones adicionales al Contrato Administrativo N° 019-2019 derivado del Concurso Público N° 004-2018-HEVES-MINSA, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador", considerando que son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato. El monto adicional a ser contratado asciende a S/ 1'236,257.59 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 59/100 Soles), que corresponden al 24.8408% del monto original del contrato, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal a través de la Certificación Presupuestal N° 2377, detallado a continuación:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	Contratación del Servicio de Limpieza para las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador"	2 Meses y 6 Días.	S/ 1'236,257.59
TOTAL			S/ 1'236,257.59



Que, mediante el Informe N° 051-2020-UAJ/HEVES, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica establece la legalidad del pedido de prestaciones adicionales del Contrato Administrativo N° 019-2019-HEVES, hasta por el 24.8408% equivalente a la suma de S/ 1'236,257.59 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete y 59/100 Soles), recomendando la emisión de la respectiva Resolución Directoral, aprobando las prestaciones adicionales solicitadas, en los términos propuestos;

Que, estando vigente el plazo de ejecución contractual correspondería atender la solicitud de prestación adicional requerida por el Responsable de Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, siendo estas necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, en concordancia con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establecen las condiciones para la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta un máximo de 25% del monto del contrato original;

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para ello se requiere la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en diversas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

opiniones ha concluido señalando que, las entidades públicas podrán ordenar o autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en los contratos, siempre que sea indispensable para cumplir la finalidad para la que fueron suscritos, previa sustentación del área usuaria. No obstante, puede señalarse que, conforme a la normatividad señalada, la Entidad podrá disponer prestaciones de bienes y servicios pactadas en el contrato hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad con **Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y**



Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, las prestaciones Adicionales por el importe de S/ 1' 236,257.59 (Un Millón Dosecientos Treinta y Seis Mil Dosecientos Cincuenta y Siete y 59/100 Soles), que representan el 24.8408% del monto total del Contrato Administrativo N° 019-2019-HEVES "Contratación del Servicio de Limpieza para las Áreas Asistenciales, Administrativas y Jardinería del Hospital de Emergencias Villa EL Salvador", derivado del Concurso Público N° 004-2018-HEVES-MINSA;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, notificar la empresa Administración de Servicios Complementarios S.A.C. para que se realice la entrega Adicional, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II

C.c
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

